

INVITACIÓN A COTIZAR No. 051 DE 2018

I. OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EL CONTRATO PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE SIBATÉ, DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA.

II. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

La Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 005 -2018 entre la E.S.E. Hospital y el Municipio de Sibaté, cuyo objeto es: *“Anuar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de apoyar al Hospital Mario Gaitán Yanguas en el cumplimiento del convenio interadministrativo N° SS-CDCVI-625-2018”*, suscrito entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y el Hospital Mario Gaitan Yanguas de Soacha, cuenta para adelantar la contratación de la Interventoría que vigilará la ejecución de la obra para la terminación de la construcción del Centro de Salud de Sibate, con la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00) M/CTE, los cuales obedecen a los recursos entregados por el Municipio de Sibaté a la ESE para este fin.

Así las cosas, el presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual teniendo en cuenta el recurso asignado mediante Convenio arriba señalado, es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 90.000.000)** amparado bajo la Disponibilidad Presupuestal No. 3278 del 30 de noviembre de 2018 del rubro **HONORARIOS**; recursos estos cuya adición al presupuesto de la ESE, se aprobó mediante Acuerdo 022 de 29 de noviembre de 2018, mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 017 de 28 de noviembre de 2018, en su denominación Ingresos y Gastos.

III. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato que se derive de la presente Invitación, será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, plazo este que coincide con el de la obra de la que se deriva.

IV. FORMA DE PAGO

La entidad pagará al Contratista el Valor Total del Contrato, en pesos colombianos, de la siguiente manera:

- Un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, en pagos parciales mensuales, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato por parte del Hospital MARIO GAITAN YANGUAS y cumpliendo con los trámites administrativos y financieros a que haya lugar durante la vigencia del contrato.
- Un diez por ciento (10%) del valor total del Contrato a la firma del acta de liquidación del contrato, acreditada por el Contratista, Interventor y el Supervisor del Hospital MARIO GAITAN YANGUAS y cumpliendo con los trámites administrativos y financieros a que haya lugar durante la vigencia del contrato.
- Factura Comercial en Original y Dos (2) Copias, la cual debe cumplir con los requisitos del Código de Comercio y del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su

elaboración, y en esta debe constar el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable.

- Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y al Régimen Parafiscal, según corresponda, expedida por el Revisor Fiscal, Contador Público o el Representante Legal del Contratista, según aplique, conforme con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El Contratista debe aportar el Comprobante de Pago de la Planilla de Aportes del mes correspondiente al Acta Parcial.

- Anexar en los formatos del Hospital MARIO GAITÁN YANGUAS:

- Corte de Obra debidamente autorizadas y firmadas por el supervisor.
- Balance de mayores y menores cantidades de obra debidamente autorizadas y firmadas por el supervisor.
- Memorias de cálculo debidamente autorizadas y firmadas por el supervisor.
- Copia de la Bitácora.
- Copia digital de la información aportada.

Para efectos del pago contra liquidación, se deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos:

- Factura Comercial en Original y Dos (2) Copias, la cual debe cumplir con los requisitos del Código de Comercio y del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en esta debe constar el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Supervisor.

- Informe Final sobre la Obra Ejecutada incluyendo Registro Fotográfico y Memorias de Cálculo, de ser necesarias.

- Actualización final de los Planos de la Obra (planos record), aprobada por la Supervisión.

- Acta de Recibo Final a Satisfacción de la Obra suscrita por el Contratista y la Supervisión.

- Documento suscrito por cada trabajador y/o subcontratista en el que manifieste que el Contratista de Obra le canceló sus salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales o convencionales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.

- Aprobación de la Póliza de Seguro de Estabilidad de la Obra por parte de la Entidad Contratante, ajustada según el contrato y según el Acta de Recibo Final a Satisfacción de la Obra.

- Comprobante de Pago del Parafiscal Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, en el evento de no haberse cancelado mensualmente durante la ejecución de la Obra, según corresponda.

NOTAS:

- Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado por parte del Hospital MARIO GAITÁN YANGUAS.

- El valor del Acta Parcial para pago será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el Interventor, por los precios unitarios estipulados y aprobados en el formato de Cantidades de Obra de la Propuesta, de acuerdo con los

Análisis de Precios Unitarios presentados por EL CONTRATISTA y aprobados por la ENTIDAD, y que en cualquier caso deberán corresponder a los precios del mercado.

- Las Actas Parciales para pago deberán ser presentadas dentro de los Diez (10) días calendario siguiente al mes en que se ejecutaron las obras.
- El Contratista únicamente podrá facturar las obras realmente ejecutadas y que evidencien el avance físico de la obra, la Entidad Contratante no pagará avances de tipo presupuestal o compromisos con subcontratistas o cualquier otro tercero.
- Sin perjuicio de los requisitos y documentos enunciados para cada pago, en cualquier tiempo, la entidad directamente podrá solicitar al CONTRATISTA cualquier información o documento complementario.
- El pago se someterá a los protocolos y demás trámites administrativos establecidos para pago por parte de El HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS de SOACHA – Cundinamarca.
- La no entrega, la entrega parcial, la indebida entrega, el mal diligenciamiento o información falsa o inexacta en los documentos y requisitos para pago generará la devolución de los mismos hasta su debida corrección y/o completud, cuestión que no generará intereses o el pago de compensación alguna en favor del Contratista.

PARÁGRAFO.- Para la aprobación de la factura por parte del supervisor, el contratista deberá radicarla mensual y oportunamente con todos los soportes. Radicada en debida forma, el supervisor contará con un plazo de diez (10) días para revisarla y aprobarla o en su defecto objetarla y devolverla para los ajustes a que haya lugar. En caso de objeción de la factura, los sesenta (60) días para efectos del pago se contabilizarán a partir de la fecha en que sean aprobados los ajustes por parte del supervisor.

V. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de Marzo de 1996 y Estatuto de Contratación proferido por la Junta Directiva La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA-Acuerdo 001 del 2018 y la Resolución 097 de 10 de abril de 2018, mediante la cual la Gerencia adopta el Manual de Contratación de la ESE.

VI. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El oferente se compromete en la lucha contra la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, para lo cual deberá diligenciar el formato SARLAFT

VII. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos para la protección personal y debe cumplir con las normas de seguridad industrial y universal de bioseguridad para las personas designadas para el cumplimiento del contrato. Igualmente deberá adoptar normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos en la ESE.

VIII. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Sibaté ha experimentado un crecimiento poblacional bastante acelerado durante los últimos años incremento demográfico que según cifras oficiales bordea el 30% en tan solo una década, por tanto la explosión demográfica de Soacha, permite prever un aumento creciente de la demanda de servicios de salud, demanda que en su mayoría deberá ser atendida por la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, por ser un Hospital del Departamento que atienden las necesidades de los usuarios de un municipio tan amplio como lo es este en el que nos encontramos.

Por lo anterior el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, suscribieron el convenio interadministrativo de desempeño N° SS-CDCVI-625-2018 de fecha 20 de Noviembre de 2018, para contratar la terminación de la construcción del Centro de Salud de Sibaté, de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, con el fin de contribuir en el fortalecimiento y mejoramiento de la prestación de los servicios de salud a la población Cundinamarquesa.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al sistema obligatorio de gestión de calidad, establecido en el decreto 1011 del 2006 por el Ministerio de Protección Social, el cual tiene su origen en la Constitución Política Nacional y determina la responsabilidad del Estado en la organización, dirección y reglamentación de los servicios públicos de salud, así como el de la vigilancia y el control en la prestación de los servicios de salud, y por medio del cual se establece el Sistema Único de Habilitación, definido por la resolución 2003 de 2014; La E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, mediante proceso de contratación pretende satisfacer dicha necesidad, en el centro de salud de Sibaté.

De igual forma la Administración Municipal de Sibaté adelanta parte de las obras requeridas de infraestructura en el Centro de Salud de Sibaté, y es la ESE Mario Gaitán Yanguas de Soacha, quien adelanta mediante proceso de contratación las obras para terminar con los requerimientos exigidos en la norma para la prestación de Servicios de salud, en el centro de Salud de Sibaté.

Así las cosas y para satisfacer estas necesidades y el cabal desarrollo del objeto del contrato de obra y con ello poder realizar la interventoría bajo las premisas de control y vigilancia integral del mismo, en la parte técnica, económica y jurídica, donde en su ejecución debe informarse a la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha de manera oportuna y diligente, todas las situaciones que se presenten y que pudieran alterar el cabal cumplimiento del contrato de la terminación del Centro de Salud de Sibate, eso con el fin de prevenir, controlar, absolver de manera oportuna las situaciones que se presenten en su ejecución.

Dado que dentro de la planta de personal del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha E.S.E., no cuenta con profesionales con conocimientos en ingeniería civil, arquitectura, urbanismo y afines, que puedan desarrollar esta actividad, se requiere contratar un profesional con conocimientos especializados para el desarrollo del objeto contractual.

La necesidad planteada puede ser satisfecha a través de la contratación con la persona natural o jurídica, que cuente con las condiciones técnicas, de experiencia e idoneidad que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito, en todo caso se adelanta proceso público para este fin.

IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar seguimiento técnico, financiero y administrativo de la ejecución del contrato que tiene por objeto: *“Contratar la terminación de la construcción del Centro de Salud de Sibaté, de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha”*, las situaciones que puedan devenir

- en un incumplimiento del contrato vigilado, so pena de responder solidariamente por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento o por los daños que le sean imputados.
2. Inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.
 3. Realizar supervisión, vigilancia y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución del contrato.
 4. Gestionar todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato y que sean de su resorte y competencia.
 5. Podrá ordenar que se suspenda la ejecución del contrato de la obra si existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas y se acredita que a pesar de haber conminado al contratista de obra, este hubiere hecho caso omiso de sus deberes y obligaciones.
 6. Colaborará con el Contratista para el mejor éxito de la obra vigilada.
 7. Deberá exigir el cumplimiento del contrato y de las especificaciones en todas sus partes y etapas.
 8. El Interventor solicitará al contratista una interpretación correcta de los planos y especificaciones, cuando se presenten errores u omisiones que puedan afectar el desarrollo de la obra.
 9. Deberá estudiar y/o recomendar los cambios substanciales que se consideren convenientes o necesarios en los planos y en las especificaciones y presentarlos a consideración del Hospital Mario Gaitán Yanguas de SOACHA – Cundinamarca, cuando se presente discrepancias entre los contratista, donde técnicamente tendrán que adoptarse las medidas correspondientes.
 10. El Interventor decidirá sobre los cambios no substanciales en los planos y en las especificaciones.
 11. Aprobará o rechazará los materiales y sus procesos de elaboración, previo el examen, análisis o ensayo que fuere del caso y controlará constantemente la calidad de los mismos.
 12. Ordenará la localización, los replanteos y controlará la corrección y precisión de obras defectuosas, adicionalmente practicará una nueva inspección a las mismas.
 13. Controlará y comprobará mensualmente las medidas de la obra ejecutada, para efectos de pago, sin lo cual la ESE no podrá proceder a efectuar pago alguno al contratista de obra.
 14. Aprobará las actas de obra ejecutada que serán preparadas por el Contratista de obra.
 15. Exigirá al Contratista el empleo de personal técnico capacitado y podrá dar la directriz para prescindir de quien a su juicio, sea descuidado, incompetente, insubordinado o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses del Hospital Mario Gaitán Yanguas de SOACHA – Cundinamarca.
 16. El Interventor velará por el cumplimiento de las normas de seguridad en la obra y todas las estipulaciones relacionadas con el plan de manejo ambiental y normas de seguridad.
 17. Vigilará que el Contratista cumpla con las disposiciones laborales vigentes, para lo cual podrá exigir las constancias e inspecciones que sean necesarias; en general, todas las atribuciones que en este contrato y en las especificaciones que se consideren como potestativas del Interventor y las demás que le asigne el Hospital Mario Gaitán Yanguas de SOACHA – Cundinamarca.
 18. Impartirá por escrito las instrucciones, órdenes y autorizaciones al Contratista.
 19. Verificar y controlar que se cumplan las especificaciones técnicas previstas, el cronograma y presupuesto correspondiente.
 20. Verificar oportunamente que se realicen los gastos presupuestales a que hubiera lugar.

21. Suscribir el acta de inicio del contrato del cual ejerce la interventoría, previa certificación de que se cumple con todas las exigencias y requisitos de ley para iniciar la ejecución del contrato del que se ejerce interventoría.
22. Realizar comités de obra con una periodicidad de al menos 2 semanas.
23. Presentar informe mensual de avance detallando las proyecciones de cumplimiento del cronograma y del ajuste del desarrollo del contrato de obra al presupuesto establecido.
24. Avalar y certificar los pagos que la ESE debe realizar al contratista de obra por el desarrollo de las mismas.
25. Elaborar acta de recibo final de obras y solicitar la correspondiente acta de liquidación del contrato vigilado.
26. Elaborar todos los informes que se desprendan de la interventoría al contrato que tiene por objeto contratar la terminación de la construcción del Centro de Salud de Sibaté, de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
27. Inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

X. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos jurídicos:

SI USTED ES PERSONA NATURAL

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.		
Aporta fotocopia de la Libreta Militar en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.		
Si es Extranjero: cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante (de acuerdo con las normas migratorias vigentes)		
Aporta certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de la presente invitación.		
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente.		
Aporta certificado del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen		
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente al cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional		
Registro Único de proponentes de las partes, expedido con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente invitación		

NOTA

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerara que no cumplen el criterio exigido.

SI USTED ES PERSONA JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Aporta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía legible del representante legal.		
Aporta fotocopia de la Libreta Militar del representante legal en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.		
Si es Extranjero: cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante (de acuerdo con las normas migratorias vigentes)		
Aporta certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente invitación.		
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad dentro de la oferta, tanto del representante legal como la empresa que representa		
Aporta certificado donde acredita el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen		
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la Empresa, vigente a la fecha del cierre (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Empresa, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional (Representante Legal)		
Registro Único de proponentes de las partes, expedido con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente invitación		

NOTA:

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerara que no cumplen el criterio exigido.

SI USTED ES UNA UNIÓN TEMPORAL (CUMPLE O NO CUMPLE)

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO
Presenta Acta original de conformación de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria		
Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal.		
Si es Extranjero: cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante (de acuerdo con las normas migratorias vigentes)		
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con una antelación no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de la presente invitación, en caso que los miembros sean personas jurídicas, o del establecimiento de comercio si es persona natural.		
Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.		
Aporta Certificado de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como representante legal del consorcio o unión temporal.		
Aporta certificado donde acredita el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.		
Aporta certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional (Representante Legal)		

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO
Registro Único de proponentes de las partes, expedido con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente invitación		

NOTA:

Si los integrantes de la Unión Temporal están obligados a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerara que no cumplen el criterio exigido.

NOTA. Frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al futuro proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o hasta antes de su inicio.

Así las cosas, la ESE puede solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes.

NOTA: Para el presente proceso de selección y de acuerdo con lo estipulado por la normatividad vigente los proponentes **deben** estar clasificados en el registro Único de Proponentes, dentro de las siguientes secciones:

Segm	Fami	Clas	Prod	Descripción
81	10	15		Ingeniería Arquitectónica
80	10	15		Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
77	10	18		Auditoria ambiental
95	12	20		Edificios y estructuras hospitalarias
72	12	14		Servicio de construcción de Hospitales

XI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- El Interventor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución las obras para la terminación de la construcción del Centro de Salud de Sibaté, de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- El interventor ejercerá, en nombre de El HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

- c. Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en pliego de condiciones y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al Hospital Mario Gaitán Yanguas en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.
- d. El interventor no permitirá que el constructor inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto y verificará el cumplimiento de los indicadores por parte del contratista.
- e. El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.
- f. El interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- g. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para El HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS.
- h. En caso que El HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS, por las características técnicas del proyecto y las condiciones ambientales de la zona, requiera de la contratación de una Interventoría ambiental especializada, el contratista deberá interactuar con ésta, en los mismos términos antes descritos.
- i. El interventor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor.

j. RELACIÓN DEL EQUIPO REQUERIDO

El adjudicatario deberá aportar, la relación del equipo de trabajo mínimo obligatorio relacionado en el Anexo Técnico y todo el que en su concepto se requiere para ejecutar el objeto del contrato.

Dicha relación será entregada a la supervisión del Proyecto para su respectiva revisión y aprobación.

k. LABORATORIO TOMA DE CONTROL DE CALIDAD

Dentro del control de calidad, la interventoría deberá exigir al contratista de obra los ensayos de materiales según la normatividad vigente

l. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Deberá realizarse en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, éste se entregará a la supervisión en el momento de realizar el acta de liquidación.

XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta los siguientes factores

El proponente deberá diligenciar el Anexo 2 correspondiente para cada uno de los profesionales ofrecidos. El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución de las obras, de acuerdo con el programa de obra e inversiones.

De conformidad con el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, la experiencia mínima de ejercicio profesional será contada a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 35 y 36 de la Ley 400 de 1997 y las recomendaciones del Título I del Decreto 33 de 1998.

La hoja de vida será rechazada si el personal propuesto no cumple con la experiencia mínima de ejercicio profesional.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

El OFERENTE debe diligenciar el Formato correspondiente en el cual se consignará la información sobre contratos ejecutados y terminados para los profesionales, los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones para ser tenidos en cuenta así:

CRITERIO A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Profesión: Ingeniero Civil y/o Arquitecto debidamente matriculado. ✓ % de dedicación: 10% en obra. Certificado mediante carta de compromiso del Profesional. ✓ Especialización: Especialización en gerencia de proyectos no menor a cinco (5) años de graduado ✓ Experiencia General: Debe certificar experiencia profesional no menor de DIEZ (10) años. Se entiende como experiencia general la establecida en el Decreto Ley 029 de 2012. ✓ Experiencia Específica: Acreditar tres (3) certificaciones donde se haya desempeñado como coordinador y/o director de proyectos de interventoría técnica, administrativa y financiera para el a instituciones de infraestructura pública. 		
<p>RESIDENTE DE INTERVENTORÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Profesión: Ingeniero Civil y/o Arquitecto debidamente matriculado. ✓ % de dedicación: 80% en obra. Certificado mediante carta de compromiso del Profesional. 		

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Especialización: Especialización en cualquier área de la ingeniería no menor a cinco (5) años de graduado. ✓ Experiencia General: Debe certificar experiencia profesional no menor de OCHO (8) años. Se entiende como experiencia general la establecida en el Decreto Ley 029 de 2012. ✓ Experiencia Específica: Acreditar tres (3) certificaciones donde se haya desempeñado como coordinador y/o director de proyectos de interventoría técnica, administrativa y financiera para el a instituciones de infraestructura pública. 		
<p>PROFESIONAL EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Profesión: Cualquier área profesional con licencia en salud ocupacional. ✓ % de dedicación: 10% en obra. Certificado mediante carta de compromiso del Profesional. ✓ Especialización: Especialización en sistemas integrados de gestión QHSE. ✓ Experiencia General: Debe certificar experiencia profesional no menor de CINCO (5) años. Se entiende como experiencia general la establecida en el Decreto Ley 029 de 2012. 		
<p>ASESOR ELÉCTRICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Profesión: Ingeniero Eléctrico y/o Electricista. ✓ % de dedicación: 10% en obra. Certificado mediante carta de compromiso del Profesional. ✓ Especialización: Especialización en gerencia de proyectos no menor a cinco (5) años de graduado ✓ Experiencia General: Debe certificar experiencia profesional no menor de CINCO (5) años. Se entiende como experiencia general la establecida en el Decreto Ley 029 de 2012. 		
<p>ASESOR ARQUITECTURA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Profesión: Arquitecto. ✓ % de dedicación: 10% en obra. Certificado mediante carta de compromiso del Profesional. ✓ Especialización: N/A ✓ Experiencia General: Debe certificar experiencia profesional no menor de DIEZ (10) años. Se entiende como experiencia general la establecida en el Decreto Ley 029 de 2012. 		

Reglas aplicables a la Experiencia del equipo de trabajo

Para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, resulta necesario que **TODOS** los miembros mínimos del equipo de trabajo cumplan con los mínimos de formación educativa y experiencia requeridos. El interesado deberá aportar **para cada profesional** propuesto el soporte documental que certifique estudios y experiencia.

- Hoja de Vida firmada por el profesional.
- Diplomas y actas de grado de pregrado y postgrado expedido por una universidad con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente.
- Tarjeta profesional vigente expedida por el consejo profesional competente u organismo correspondiente de acuerdo al perfil profesional.
- las respectivas certificaciones que acrediten el tiempo mínimo requerido para cada cargo.

Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo:

- Nombre o razón social a quien se certifica
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social del contratante o de quien certifica
- Fecha de suscripción del contrato que se certifica
- Objeto del contrato que se certifica
- Cargo desempeñado
- Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación
- Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año)
- Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año)
- Valor del contrato que se certifica
- (indicar el valor de las adiciones si las hubo)

NOTAS:

- El personal enunciado no podrá ser cambiado sin autorización previa de la Entidad. La Entidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar al personal propuesto por el oferente adjudicatario, previa notificación por escrito a la entidad contratante y/o supervisor, la cual deberá asignar uno nuevo en un tiempo máximo de cinco (05) días contados a partir de la notificación.
- En cualquier caso, el personal que llegue a ser cambiado deberá ser de iguales o mejores perfiles y experiencia que el ofrecido inicialmente.
- Convalidación de Títulos, Los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas en la oferta técnica y económica permitiendo entregar a satisfacción el objeto del presente contrato a la Entidad

XIII. EVALUACIÓN DE CALIDAD – VALOR AGREGADO- (200 puntos)

1) PROFESIONAL EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (50 PUNTOS)

✓ Experiencia Específica:	Especialización tecnológica en seguridad industrial.
----------------------------------	--

2) ASESOR ELÉCTRICO (50 PUNTOS)

✓ Experiencia Específica:	Acreditar una (1) certificación donde se haya desempeñado como asesor eléctrico de proyectos de interventoría técnica, administrativa y financiera para construcción y/o remodelación y/o adecuación de hospitales.
----------------------------------	---

3) ASESOR ARQUITECTURA (MÁXIMO 100 PUNTOS)

✓ Experiencia Específica (50 PUNTOS):	Acreditar una (1) certificación donde se haya desempeñado como asesor arquitectónico de proyectos de interventoría para construcción y/o remodelación y/o adecuación de hospitales con área no menor a 2000 m ² .
✓ Experiencia Específica (50 PUNTOS):	Acreditar una (1) certificación donde se haya desempeñado como asesor arquitectónico de proyectos de interventoría para construcción y/o remodelación y/o adecuación de hospitales con área no menor a 5000 m ² .

XIV. CRITERIO DE EXPERIENCIA (CUMPLE O NO CUMPLE)

El proponente deberá acreditar experiencia general, directa y propia en la ejecución de contratos de interventoría técnica, administrativa, financiera, y ambiental a contratos de obra, que hayan sido ejecutados, terminados y liquidado,

Para efectos de calificación estas certificaciones deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono).
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación.

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación de cumplimiento de lo exigido por la ESE.

Para efectos de la evaluación de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial de la presente invitación

XV. PROPUESTA ECONÓMICA

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados. (Anexo Técnico - Económico)

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS.

El cual se deberá ofertar de acuerdo a la las especificaciones técnicas requeridas.

Cuando el proponente omite incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

XVI. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Análisis Económico (Total 300 puntos).

La mayor calificación la obtendrá la propuesta que multiplicados los valores unitarios por las cantidades requeridas más IVA sea la más económica, las demás propuestas recibirán la calificación que corresponda, después de hacer una regla de tres simple.

XVII. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, se observaran las siguientes reglas:

- a. Se preferirá la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio económico.
- b. Si con la calificación del criterio económico, subsistiera el empate, se preferirá la oferta que presente certificaciones de experiencia por un mayor valor, y que haya cumplido con las cuatro certificaciones.
- c. Si persiste el empate, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que acrediten tener en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997.
- d. No obstante si persiste el empate se acudirá al mecanismo de la balota en audiencia pública con la presencia de los delegados de cada una de las Empresas Sociales del Estado y los oferentes que estén interesados en participar.

Tanto del desempate por mayor puntaje en el Aspecto económico, como el de experiencia, se levantará acta que suscribirán los Gerentes de los Hospitales y los integrantes del grupo evaluador.

XVIII. ANÁLISIS RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ir) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

	RIESGOS INTERNOS	RIESGOS EXTERNOS
ADMINISTRATIVOS	1. Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación 2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación.	1. Inoportunidad en la legalización del contrato. 2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado. 3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales.
TECNICOS	1. Deficiencias en el ejercicio de supervisión	1. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado. 2. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado
FINANCIEROS	1. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso	1. Capacidad financiera del profesional contratado para contar con los recursos que le permitan su permanencia en obra
	FORMA DE MITIGARLO	FORMA DE MITIGARLO
ADMINISTRATIVOS	1. Capacitación al personal que interviene en el proceso. 2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras.	1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización. 3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.
TECNICOS	1. Capacitación a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio	1. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas. 2. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.
FINANCIEROS	1. Verificación previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos.	1. Gestión de cuentas de pagos parciales y control de presupuesto para garantizar la ejecución y continuidad del servicio contratado.

Observaciones: Teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretende suscribir con el presente proceso de contratación, se evidencia y analiza que se puede presentar una demora injustificada en la revisión, aprobación y firma de las actas de obra por parte del Interventor, igualmente pueden generarse falencias en la elaboración de las actas por parte del Contratista de obra, las cuales no sean advertidas por el interventor.

Frente a los hechos o situaciones en comento y con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del contrato de obra y el de interventoría, se establece periodicidad en la realización de comités de obra, revisión detallada de las actas y generación oportuna de certificación de cuentas por parte del contratista de obra por parte del interventor.

XIX. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- A. Cumplimiento del objeto del contrato**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- B. Amparo de calidad del servicio**, por una cuantía equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- C. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales** e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista; por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato.
- D. Responsabilidad Civil extracontractual** por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más, contados a partir de la terminación del contrato.

XX. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas a fin de que se hagan partícipes del proceso en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 371 de 2010 o las normas que lo modifiquen.

XXI. OBSERVACIONES

PLAZO PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES: 19 de diciembre de 2018, hasta las 2:00 p.m.
SITIO: Oficina de contratación 5º piso (Calle 13 No. 9 – 85) o al correo electrónico juridicahmg@gmail.com

XXII. SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

FORMA DE ENTREGA: En sobre sellado en la oficina de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa.

PLAZO DE ENTREGA: 20 de diciembre de 2018
SITIO: Oficina de contratación 5º piso (Calle 13 No. 9 – 85)
HORARIO: hasta las 09:00 A.M.

Cordialmente,

Original Firmado
LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
Gerente

Aprobó: Subgerente Administrativo / Pedro Enrique Chaces C.
Revisó: Asesora Jurídica / Diana Villani Ladino
Elaboró: Abogado de contratación/ Jorge Alberto García

ANEXO No. 1

**MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA PARA
PERSONAS JURÍDICAS (ART. 50 LEY 789/02)**

Nombre o razón social del proponente _____

CERTIFICACIÓN

El suscrito Certifico que _____ con CC., o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante _____ () meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

(Proponente, Representante legal o Revisor Fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL))

LAS PERSONAS NATURALES O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, DEBEN ACREDITAR SU AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIONES Y PAGO DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE.

**NEXO 2
RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO
PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

OBJETO:

PROPONENTE:

Nombre del profesional ofrecido:

Cargo ofrecido:

EDUCACIÓN SUPERIOR – PREGRADO					
Carrera	Titulo obtenido	Universidad	Fecha de grado	DOCUMENTO PROFESIONAL ⁽¹⁾	
				No.	Fecha

EXPERIENCIA ESPECÍFICA					
No. contrato	Objeto del contrato	Entidad contratante	DURACIÓN ⁽³⁾		Actividad que desarrolló
			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	

(1) Diligenciar únicamente si la profesión está reglamentada, consignando el número del documento (matricula o tarjeta) y la fecha a Partir de la cual ejerce legalmente la profesión.

(2) Razón social de la entidad pública o privada con la cual el profesional desempeño el trabajo informado.

(3) Corresponde al tiempo durante el cual el profesional estuvo vinculado con el contratante.

NOTAS: 1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado.

2. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente.

Firma del profesional ofrecido.

Firma del Proponente

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO

ÍTEM	VALOR IVA INCLUIDO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE SIBATÉ, DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA.	